



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Maní

Proceso: Declarativo –Verbal Reivindicatorio –Reconvenición.
Radicado: 851394089001-2017-00104.
Demandante: ARMANDO ANTONIO RINCON CORREDOR –RECONVENIDO.
Demandado: PEDRO SIMON ROMERO-RECONVENIENTE.

INFORME SECRETARIAL: Maní Casanare, veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando que, en la fecha programada para la audiencia inicial no habrá fluido eléctrico en el municipio de Maní y se requiere fijar nueva fecha. Sírvasse proveer.

EZEQUIEL ALEJANDRO RIVERA PEÑA
Secretario

Maní Casanare, marzo veintiocho (28) del dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación.

De acuerdo al anterior informe secretarial, se hace necesario reprogramar la fecha y hora para la audiencia inicial, en razón al cambio de secretario.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Promiscuo Municipal de Maní,

RESUELVE:

PRIMERO: fijar como nueva fecha y hora para la audiencia inicial, el día 20 de abril de 2022, a partir de las tres de la tarde (03.00pm).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NIDIA PILAR MONTOKA SEPULVEDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MANI CASANARE
SE NOTIFICA POR ESTADO No. 12
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
En la fecha Hoy 29 de marzo del 2022
Siendo las 7:00 A.M. _____
EZEQUIEL ALEJANDRO RIVERA PEÑA
SECRETARIO